

INFORME DE SECRETARIA A Despacho de la señora juez, el presente proceso de Liquidación Patrimonial informándole que el Liquidador dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de apertura, aportó prueba de las notificaciones a los acreedores y de la publicación de la apertura en el diario la república el día miércoles 5 de julio de 2023, igualmente presentó actualizado el inventario valorado de los bienes de la deudora.

El término de que trata el artículo 566 del C.G.P. transcurrió durante los días 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de julio, 1 y 2 de agosto de 2023,

Durante este término no se presentó acreedor alguno diferente a los admitidos en el trámite de negociación de deudas.

Va para decidir

Manizales, 02 de febrero de 2024

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio	183
PROCESO:	LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEUDORA:	STEFANÍA GÓMEZ RESTREPO
RADICADO:	170014003007-2021-00545-00

Notificados todos los acreedores de la deudora incluidos en la relación definitiva de acreencias, y vencido el plazo contemplado en el artículo 566 del CGP, de conformidad con ese mismo canon normativo SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS a todos los acreedores y a la deudora, para que presenten objeciones y acompañen las pruebas que pretenden hacer valer.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado
No. 019_Del 06 de FEBRERO de 2024
MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f78b4dc37f891a1c232de397ef83e9584d4fea561958df6672d833251cc579**

Documento generado en 05/02/2024 12:05:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>